

Sesión N^o 4099
 Celebrada el 9 de Octubre de 1935.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Mademate, Fischer, Matte, Müller, Phillips, Saavedra y Tatchy, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario Accidental, señor Chamorro. - Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Drego.

Excusaron su inasistencia los Directores señores Aguirre y Rossi.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 28 de Setiembre p.p.do., al 4 del mes en curso con los siguientes totales:

Recuentos al Público \$ 157.467.-

Operaciones de Cambio

Período N^o 40, 30 de Setiembre al 5 de Octubre;

Ley N ^o 5107	Compras Fco.	6.038.70
Letras de exportación y de Seguro	Compras U\$	109.406.72
	Ventas "	20.049.25
	Ventas £	80.0.0
Decreto-Ley N ^o 103	Compras Fco.	438.832.65
	Compras U\$	18.237.50
	Compras £	158.2.11
	Ventas Fco.	333.610.43
	Ventas U\$	6.289.62
	Ventas £	1.697.15
Decreto-Ley N ^o 646, a \$1.288 por franco	Compras Fco.	197.047.23
	Ventas "	12.001.82
Ley N ^o 5594	Ventas Rll.	4.506.35
Letras s.f. Brasil	Compras £	17.407.0.8
	Ventas "	4.367.3.2

Exportaciones autorizadas por la Comisión U\$ 155.802.88

Redesuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 4 de Octubre de 1935, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de Curicó	\$	63.166.-
Banco Español-Chile	"	3.000.000.-
Banco Alemán Transatlántico	"	732.664.22
Banco Francés e Italiano	"	1.080.776.13
	\$	<u>4.876.606.35</u>

Las empresas restantes no tenían saldos vigentes de redesuentos, a la fecha indicada.

Tasas de Rescuento	Rescuento al Público	6%
	Redescuentos a Bancos Económicos	4 1/2%
	Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
	Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorro (Ley N.º 5621)	4 1/2%
	Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley N.º 5621)	5%
	Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley N.º 5069)	4 1/2%
	Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N.º 182)	4 1/2%
	Operaciones con la Industria Salitrera, (Leyes N.º 5185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
	Operaciones con la Industria Salitrera, (Leyes N.º 5185, 5307 y 5350) cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días	4%
	Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley N.º 5185)	3%
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000. (Ley N.º 5185)	2%
	Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley N.º 466)	1%
	Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley N.º 5394)	3%
	Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley N.º 5398)	3%
	Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley N.º 4993)	4 1/2%
	Préstamos al Fisco (Ley N.º 5396)	2%
	Préstamos al Fisco (Ley N.º 5321)	2%
	Operaciones Pendientes del Decreto-Ley N.º 124	2%

Fianza de Empleado

A indicación del señor Serente, el Directorio acordó aceptar la fianza personal del señor Leopoldo Urutia, que ha ofrecido el Agente de la Oficina de Magallanes, señor Jorge Benavente, para responder a sus fieles servicios a la Institución.

El Director señor Matte, expuso que a fin de facilitar a los empleados el otorgamiento de fianzas por sus buenos servicios y que estos no se vean obligados a recurrir con este objeto a sus parientes o particulares, creía conveniente que la Mesa estudiara la forma de contratar, por cuenta del Banco, pólizas de fianza con las compañías o la Caja de Ahorro de Empleados Públicos.

Quedó así acordado.

Empresa Lig-Lag

El Secretario dió lectura a una comunicación de la Empresa Editora Lig-Lag, en la que solicita del Directorio, reconsidere el acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo, en el préstamo por \$300.000.- que había solicitado por intermedio del Instituto de Crédito Industrial, en conformidad a las disposiciones de la Ley N.º 5185.

Dió asimismo lectura al informe que acerca de esta operación había presentado el Abogado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Inzeo.

El Presidente, señor Tubercaseant, expuso que la solicitud en referencia la había estudiado el Comité Ejecutivo, en sesión celebrada el 27 de Setiembre último, acordándose contestar al Instituto que la operación la efectuaran con un Banco Comercial, para lo cual el Banco Central visaría los documentos, en conformidad al artículo 14 de la citada Ley N.º 5185.

esto es, siguiendo un procedimiento análogo al que se adoptó para el préstamo del diario "El Mercurio". - Agregó que posteriormente se había recibido la carta a que ha dado lectura el Secretario, la cual, en sesión del Comité del día 4 del actual, se acordó someter a la consideración del Directorio.

Impuesto el Directorio de los antecedentes relacionados, el señor Matte propuso que se aceptara la operación directamente con el Instituto, pero no a un año plazo como ha sido solicitado, sino que a seis meses, a cuyo vencimiento debería ser retirado el documento.

Puesta en discusión la indicación formulada por el Director señor Matte, y no habiéndose producido acuerdo, se procedió a ponerla en votación.

Votaron por la afirmativa el señor Subercaseaux, Matte, Müller y Fischer.

Por la negativa, los señores Aldunate, Phillips y Vatchky.

Se abstuvo de votar el Director, señor Saavedra.

En consecuencia, quedó aprobado el negocio en la forma propuesta por el señor Matte.

Caja de Colonización
Agrícola

El Secretario dio lectura a una comunicación de la Caja de Colonización Agrícola, fechada del presente, en la que solicita una próroga, hasta el 15 de Diciembre venidero, de los pagarés que adeuda al Fanco, primitivos de \$15.000.000. = reducidos actualmente a \$7.500.000. =.

El Delegado del Fanco ante las Instituciones de Fomento, señor Onega, expuso que momentos antes había conversado con el Director de la Caja acerca de la solicitud de que se ha dado cuenta, quien le ratificó lo expresado en la citada carta, esto es, que a fines de año estaría en situación de hacer un abono de consideración en virtud de que en esa fecha recibirá los fondos provenientes de la Ley N.º 5604. - Agregó que no obstante la escasez de fondos con que cuenta actualmente la Caja de Colonización, había obtenido que hiciera un abono de \$200.000. =, a la mencionada obligación.

En virtud de las razones antes expuestas, el Directorio acordó conceder la próroga solicitada, previo el citado abono de \$200.000. =.

Se levantó la sesión.

Miraflores
Bataillon
Francisotti
Phillips
Müller
Subercaseaux
Aldunate
Vatchky
Saavedra
Onega